



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX - 1-47-1110-137-18-8

VISTO el Expediente EX - 1-47-1110-137-18-8, del Registro Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.-

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A. solicitó certificación de Buenas Prácticas de Fabricación en Plantas Elaboradoras de productos farmacéuticos en el Exterior de la planta AUROLAB, ubicada en SivagangaiMainRoad, Veerapanja, Madurai 625020, Tamil Nadu, INDIA, en las condiciones previstas por la ley N° 16.643, Decreto N° 150/92 y sus modificatorios y la Disposición ANMAT N° 2123/05.

Que a fs. 81, la peticionante desistió del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 de Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos que han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-1110-137-18-8, en virtud del desistimiento formulado por la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A., a fs. 81.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente EX - 1-47-1110-137-18-8

JCMir.

mm